

JUZGADO NÚMERO 63 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento ordinario número 679 de 2008 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don Ricardo Echevarría Moleón, frente a la mercantil "Casalonga, Sociedad Anónima", declarada en situación de rebeldía procesal, en su mérito:

1. Debo condenar y condeno a la demandada "Casalonga, Sociedad Anónima", en su calidad de vendedora y titular registral, a que proceda a otorgar a favor de don Ricardo Echevarría Moleón escritura pública de compraventa y segregación de la finca matriz del contrato privado firmado entre el demandante y la demanda de fecha 18 de abril de 1980 y referente a la parcela B-88-U, sita en el Camino del Aguacate, número 95, en la urbanización "Casalonga, Sociedad Anónima", de Villar de Cañas (Cuenca), que es parte del resto de finca número 2.386 octuplicado, folio 24 del tomo 897, libro 26 del Ayuntamiento de Villar de Cañas, inscripción decimotercera, con una superficie de 2.856 metros cuadrados.

Todo ello en el plazo de un mes a contar desde la firmeza de esta resolución, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así se otorgará judicialmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación y limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Sociedad Casalonga, Sociedad Anónima", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a la demandada.

En Madrid, a 30 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/11.554/09)

JUZGADO NÚMERO 64 DE MADRID

EDICTO

El secretario judicial del juzgado de primera instancia número 64 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio verbal de desahucio número 1.662 de 2008, a instancias de "Janburu, Sociedad Limitada", representada por el procurador señor de Diego Quevedo, contra doña Sandra Lucía Páez García, en los

que se ha dictado con fecha 27 de enero de 2009 sentencia del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Madrid, a 27 de enero de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor don Mariano Zabala Alonso, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 64 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago número 1.662 de 2008, promovidos a instancias de la entidad "Janburu, Sociedad Limitada", representada por el procurador don Gabriel de Diego Quevedo y defendida por el letrado don Alberto Gelado Blanco, contra doña Sandra Lucía Páez García.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Gabriel de Diego Quevedo, en representación de la entidad "Janburu, Sociedad Limitada", contra doña Sandra Lucía Páez García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado en relación con la vivienda sita en la calle Nuestra Señora de los Dolores, número 17, segundo A, así como plaza de garaje y trastero número 10 del mismo edificio, de Madrid, dando lugar al desahucio de la demandada, con apercibimiento de lanzamiento si no desaloja los referidos inmuebles en término legal, condenándola a que abone a la actora la cantidad de 6.380 euros, más las rentas y cantidades asimiladas a la renta que se devenguen hasta la fecha del lanzamiento y con expresa imposición a la misma demandada de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma de la demandada doña Sandra Lucía Páez García, que se encuentra en ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 16 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado)

(02/11.558/09)

JUZGADO NÚMERO 77 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Micaela Hurtado Yelo, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 77 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de juicio ordinario número 471 de 2008, seguido a instancias de don Juan José Pérez Sánchez, contra doña Rosa María Salazar Puerta, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el procurador don José Ramón Pérez

García, en nombre y representación de don Juan José Pérez Sánchez, contra doña Rosa María Salazar Puerta, debo declarar y declaro la disolución de la comunidad de bienes existente sobre la vivienda sita en la calle Pintor Francisco de Goya, número 48, en la ciudad residencial "Los Olivivos", en el término de Mejorada del Campo (Madrid), inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, finca registral número 3.590, y, en su consecuencia, ordeno se proceda a su venta en pública subasta, con participación de licitadores extraños, dividiéndose el precio obtenido por mitad deducidos los correspondientes gastos. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, el cual, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—La anterior resolución es notificada y archivada en la Secretaría del Juzgado, y queda por certificación literal unida a los autos.

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Rosa María Salazar Puerta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/11.555/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 439 de 2009 se ha acordado citar a la denunciante doña Mili Coulibaly para comparecer en el acto del juicio señalado para el 25 de noviembre de 2009, a las diez y cuarenta horas como denunciante.

Y para que conste y sirva de citación a doña Mili Coulibaly, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/33.023/09)